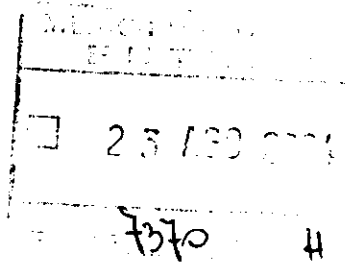




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La situación actual de las personas con necesidad de rehabilitación por amputación.

CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad hay pacientes amputados que necesitan la rehabilitación que responda a sus requerimientos.

Que para lograr este tratamiento deben viajar a pueblos vecinos.

Que esta situación de tener que desplazarse a otras localidades resulta dificultoso por el gasto que esto representa.

Que se hace necesario proteger a estos pacientes en lo referente a la incomodidad que el tener que viajar les representa.


Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA - 3129


ARTICULO 1º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondiente ante el organismo competente para la creación de un Centro de Orientación para la Rehabilitación en el Hospital Provincial Zenón Videla Doma.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 19 días del mes de agosto de 2004. -



SECRETARÍA GENERAL
REGISTRADO N.º 10
MONTE



DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H. C. D. MONTE